

Índice

CARÁTULA MP DGRCI	2
SE-PR-A-523-DGRCI-01	7
SE-PR-A-523-DGRCI-02	13
SE-PR-A-523-DGRCI-03	20

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Julio, 2014



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

CONTENIDO

SECCIONES:

- 1 Introducción
- 2 Inventario de procedimientos
- 3 Descripción de los procedimientos

PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los manuales de procedimientos contienen la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y, demás normatividad aplicable y a las funciones que se describen en el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía y manual de organización específico de la unidad administrativa.

El manual de procedimientos tiene los siguientes objetivos:

- Establecer y documentar los procesos necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
- Dar a conocer al personal la forma en la que se deben desarrollar las actividades que tienen encomendadas.
- Delimitar responsabilidades, lugares, medios y momentos de realización de las actividades.
- Servir como base para la mejora de los procesos de la Secretaría de Economía.
- Servir como documento soporte en la práctica de evaluaciones y revisiones.

En cada uno de los procedimientos se establece el objetivo, alcance, referencias inmediatas, responsables de la aprobación, supervisión, revisión y actualización, definiciones, así como el responsable de la ejecución de cada actividad, las políticas de operación, documentos aplicables y, en su caso, criterios de dictamen e información complementaria y diagrama de flujo.

INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

No	Clave	Trámite del RFTS relacionado	Nombre del Procedimiento	Tipo	Fecha de Dictamen
1	SE-PR-O-523-DGRCI-01	No aplica	Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales	Apoyo	12/08/2014
2	SE-PR-O-523-DGRCI-02	No aplica	Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales	Apoyo	12/08/2014
3	SE-PR-O-523-DGRCI-03	No aplica	Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales	Apoyo	12/08/2014

INTEGRACIÓN DE LA CLAVE DEL PROCEDIMIENTO:

Siglas de la Dependencia: Secretaría de Economía	Tipo de Documento: Procedimiento	Tipo de procedimiento	Clave Presupuestal de la unidad administrativa	Número consecutivo en la unidad administrativa
SE	PR	<ul style="list-style-type: none"> • O- Sustantivo de Operación • S- Servicio al Público • A- Apoyo 	XXX	XX

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Anexos al presente manual se encuentran los procedimientos listados en el Inventario de Procedimientos.

Cada procedimiento puede ser actualizado, incorporado o eliminado en el momento en que la unidad administrativa lo requiera, previo dictamen de la DGPOP y anexarse al presente Manual.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL**

Procedimiento Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales			
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional			
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 1 de 6	
RFTS: No aplica		Revisión: 1	
Tipo de procedimiento: Sustantivo de Operación	Alto Impacto:	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
Cliente: Unidad de Negociaciones Internacionales			

OBJETIVO

Apoyar en los procesos de negociación de tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte; en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, remedios comerciales, propiedad intelectual, comercio y medio ambiente, comercio y trabajo, compras del sector público, política de competencia, mejora regulatoria y cooperación económica con el objetivo de contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial.

ALCANCE

Aplica a:

- La Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

REFERENCIAS

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
- Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo de Marrakech).
- Acuerdo sobre la Agricultura.
- Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Elaboró	Revisaron	Autorizó
<hr/> Mónica Lugo Aranda Directora de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	<hr/> Ricardo Aranda Girard Director de Reglas de Comercio Internacional	<hr/> Carlos Jesús Piñera González Director General de Reglas de Comercio Internacional
	<hr/> José Javier Verde Negrete Director de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 2 de 6

- Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (*Antidumping*).
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- Acuerdo sobre Salvaguardias.
- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio.
- Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública.
- Decisión sobre Comercio y Medio Ambiente.
- Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Caps. VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XIX, Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte –ACAAN– y Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte –ACLAN–).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Comunidad Europea (Título III y V).
- Tratado de Libre Comercio entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Capítulos II, IV, V, VI).
- Tratado de Libre Comercio entre México e Israel (Caps. V, VI, VII, VIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (Caps. VII, VIII, IX, X, XVI).
- Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón (Cap. 4, Secciones 2 y 3; Caps. 6, 11, 12, 14).
- Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú (Caps. V, VI, VII, VIII, IX).
- Acuerdo de Complementación Económica entre Mexico y Argentina (ACE N° 6) (Caps. I, II).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia (Caps. V, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Chile (Caps. 6, 7, 8, 14, 15, 15 bis).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Cuba (ACE N° 51) (Apéndice 1 al Anexo 3 al Tercer Protocolo Adicional del ACE N° 51 y Anexo 5 al Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 51).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Brasil (ACE N° 53) (Caps. V, VI, VIII, IX).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 3 de 6

- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (ACE N° No. 55) (Artículos 3 y 7).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay (Caps. VI, VII, VIII, IX, XIV, XV).
- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre México, Colombia, Chile, y Perú (Protocolo Adicional Caps. 6, 7, 8).
- Acuerdo Regional Núm. 8 de la Asociación Latinoamericana de Integración: Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá.

RESPONSABILIDADES

- Del (la) Titular de la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión.
- Del (la) Titular de la Dirección de Reglas de Comercio Internacional y de la Dirección de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual, supervisar este procedimiento y asegurar su aplicación.
- De (la) Titular de la Dirección de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, elaborar y actualizar este procedimiento.

DEFINICIONES

Contraparte: La parte contraria en el proceso de negociación de un tratado, acuerdo comercial y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales.

Disciplina: Conjunto de disposiciones legales vigentes o sujetas a negociación que aplican a una misma materia comercial y que establecen los derechos y obligaciones de las Partes en un tratado comercial.

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del Norte; Dirección General para Europa y África; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.

Proceso de negociación: Conjunto de actividades que se realizan para la negociación, celebración y seguimiento de tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales en materia económica.

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 4 de 6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

1. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales, consulta sobre la iniciativa para abrir o incorporarse a un proceso de negociación con algún país o países “objetivo”, de conformidad con los lineamientos establecidos en planes y programas nacionales.
2. Evalúa la suficiencia de las disciplinas propuestas en el proceso de negociación, previstas en los Acuerdos aplicables de la Organización Mundial del Comercio, tomando en cuenta las condiciones de mercado y comercio exterior de los productos y sectores interesados.
3. Realiza las primeras consultas para la adopción de la estrategia de negociación de México con otras áreas de la SCE, otras dependencias y/o entidades y con el sector privado mexicano.
4. Recibe opinión de otras áreas de la SCE, otras dependencias y/o entidades con el sector privado mexicano a la consulta para la apertura de negociación
5. Integra las opiniones y las remite a la Unidad de Negociaciones Internacionales con su evaluación para la iniciativa de apertura o incorporación a un proceso de negociación, integral o sectorial.

No es aprobada la iniciativa

Fin del procedimiento

Es aprobada la iniciativa

6. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales el calendario de reuniones preparatorias internas y/o con las contrapartes, las agendas, la logística, el formato de los textos y de las minutas del proceso de negociación para emitir su opinión.
7. Define la mejor estrategia a seguir en el proceso de negociación a través de reuniones de coordinación con otras áreas de la SCE, otras dependencias y/o entidades y con el sector privado mexicano.
8. Elabora propuesta de texto o emite sus comentarios al capítulo materia de su competencia, intercambiándolo con su contraparte en el proceso de negociación.
9. Participa de forma presencial o por otros medios (teleconferencia, video conferencia, correo electrónico, entre otros) en las rondas del proceso de negociación, conjuntamente con los grupos técnicos encabezados por las otras áreas de la SCE.
10. Informa al sector privado a solicitud de la Unidad de Negociaciones Internacionales sobre los avances o resultados del proceso de negociación de la ronda respectiva.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 5 de 6

11. Integra los textos técnicamente acordados durante las rondas del proceso de negociación y los envía a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional para aprobación y firma del Ejecutivo.
12. Participa en los órganos creados para la administración y/o seguimiento del capítulo del tratado, acuerdo comercial y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales, en las materias de su competencia y en los términos del Procedimiento SE-PR-A-523-DGRCI-02 (Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos internacionales).

Fin del procedimiento

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

No aplica.

DOCUMENTOS APLICABLES

Documentos de trabajo de la Serie 2S, 1 “Acuerdos Comerciales Internacionales y Comercio Exterior”, Subserie 2S, 1.5 “Compras del Sector Público en materia de tratados (TLC’S)”, Subserie 2S.1.12 Medidas sanitarias y fitosanitarias, Subserie 2S.1.15 Negociaciones internacionales en materia de propiedad intelectual

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Iniciativa de Negociación	S/N	DGRCI
3	Consultas de estrategias		
4	Opinión de consulta		
5	Calendario de reuniones		
6	Textos acordados		

CRITERIOS DE DICTAMEN

No aplica.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

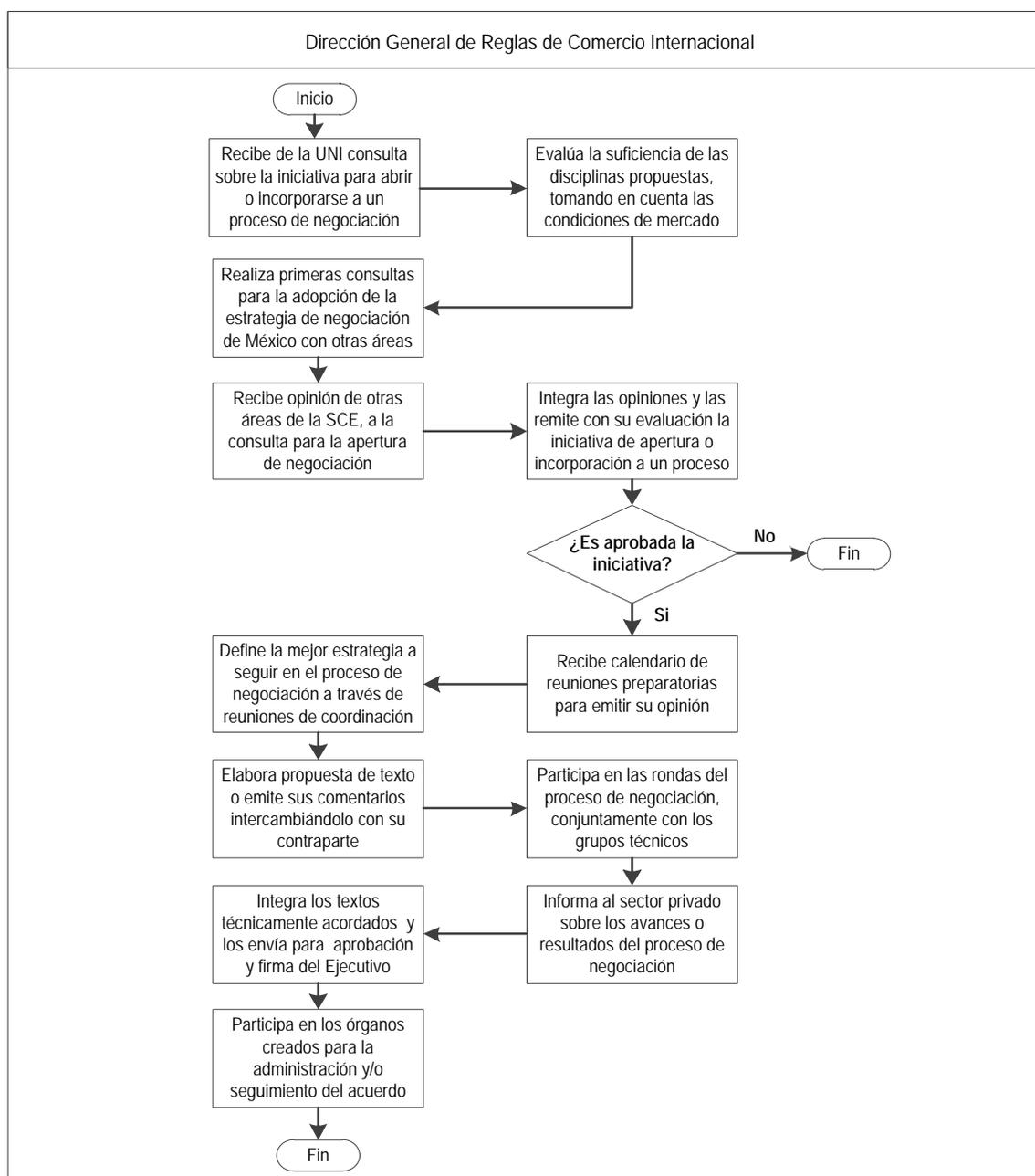
No aplica.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL**

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-01	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 6 de 6

DIAGRAMA DE FLUJO





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL**

Procedimiento Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales			
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional			
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 1 de 7	
RFTS: No aplica		Revisión: 1	
Tipo de procedimiento: Sustantivo de Operación	Alto Impacto:	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
Cliente: Unidad de Negociaciones Internacionales			

OBJETIVO

Dar seguimiento de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales¹ de los que México es parte; en las materias de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, remedios comerciales, propiedad intelectual, comercio y medio ambiente, comercio y trabajo, compras del sector público, política de competencia, mejora regulatoria y cooperación económica, con el objeto de implementar el acuerdo negociado.

ALCANCE

Aplica a:

- La Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

REFERENCIAS

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
- Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo de Marrakech).
- Acuerdo sobre la Agricultura.
- Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

¹ Se incluyen todos los Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo o cualquier otro, previsto en los tratados, acuerdos o instrumentos jurídicos internacionales bilaterales, plurilaterales o multilaterales (vgr. Organización Mundial del Comercio).

Elaboró	Revisaron	Autorizó
<hr/> Mónica Lugo Aranda Directora de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	<hr/> Ricardo Aranda Girard Director de Reglas de Comercio Internacional	<hr/> Carlos Jesús Piñera González Director General de Reglas de Comercio Internacional
	<hr/> José Javier Verde Negrete Director de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 2 de 7

- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (*Antidumping*).
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- Acuerdo sobre Salvaguardias.
- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio.
- Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública.
- Decisión sobre Comercio y Medio Ambiente.
- Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Caps. VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XIX, Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte –ACAAN– y Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte –ACLAN–).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Comunidad Europea (Título III y V).
- Tratado de Libre Comercio entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Capítulos II, IV, V, VI).
- Tratado de Libre Comercio entre México e Israel (Caps. V, VI, VII, VIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (Caps. VII, VIII, IX, X, XVI).
- Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón (Cap. 4, Secciones 2 y 3; Caps. 6, 11, 12, 14).
- Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú (Caps. V, VI, VII, VIII, IX).
- Acuerdo de Complementación Económica entre Mexico y Argentina (ACE N° 6) (Caps. I, II).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia (Caps. V, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Chile (Caps. 6, 7, 8, 14, 15, 15 bis).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Cuba (ACE N° 51) (Apéndice 1 al Anexo 3 al Tercer Protocolo Adicional del ACE N° 51 y Anexo 5 al Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 51).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Brasil (ACE N° 53) (Caps. V, VI, VIII, IX).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 3 de 7

- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (ACE N° No. 55) (Artículos 3 y 7).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay (Caps. VI, VII, VIII, IX, XIV, XV).
- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre México, Colombia, Chile, y Perú (Protocolo Adicional Caps. 6, 7, 8).
- Acuerdo Regional Núm. 8 de la Asociación Latinoamericana de Integración: Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá.

RESPONSABILIDADES

- Del (la) Titular de la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión.
- Del (la) Titular de la Dirección de Reglas de Comercio Internacional y de la Dirección de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual, supervisar este procedimiento y asegurar su aplicación.
- Del (la) Titular de la Dirección de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, elaborar y actualizar este procedimiento.

DEFINICIONES

Contraparte: La parte contraria en una reunión del órgano creado para la administración y seguimiento de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales.

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del Norte; Dirección General para Europa y África; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.

Preocupaciones comerciales: Problema relacionado con el cumplimiento de medidas del gobierno de aplicación general (normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, medidas sanitarias y fitosanitarias).

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.



Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 4 de 7

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

1. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales la propuesta o solicita la reunión del órgano creado para la administración y seguimiento de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales e informa mediante correo electrónico a los contactos en el sector privado y a las dependencias relevantes del sector público, requiriendo incorporar temas de preocupación comercial, así como la designación de un representante para participar en la reunión.
2. Identifica las preocupaciones comerciales relacionadas a medidas notificadas o de las que haya tenido conocimiento por otros medios y que afecten a México.
3. Recibe las preocupaciones comerciales de los contactos en el sector privado y dependencias del sector público; y elabora proyecto de agenda, incluyendo los temas pendientes de la reunión anterior, la cual somete a revisión y comentarios de las dependencias competentes.
4. Informa a las dependencias, entidades y organismos constitucionales autónomos involucrados sobre los temas de preocupación de la otra Parte, a fin de que identifiquen la problemática y busquen una posible solución a tratar en la reunión.

Nota: De considerarse necesario se realizan reuniones preparatorias, o bien, se solicita a las dependencias, entidades y organismos constitucionales autónomos que provean insumos para una agenda anotada.

5. Intercambia con su contraparte el primer proyecto de agenda para su revisión y comentarios².
6. Elabora y envía la invitación formal junto con la agenda definitiva a su contraparte y a las dependencias involucradas para participar en la reunión³.
7. Solicita la sala de reunión por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha de la reunión y, en su caso, requiere del material de apoyo (banderas de los países involucrados, papelería, tecnologías de información, proyector, agua, café, etc.), cuando la reunión tenga lugar en México.
8. Preside, en su caso, la reunión dando la bienvenida a las delegaciones, distribuye la agenda y material necesario entre los participantes e invita a su contraparte a hacer los comentarios iniciales, si los tuviera.
9. Solicita la lectura de la agenda y consulta sobre los asuntos que pudieran modificarse o añadirse a la misma o sobre su eventual aprobación por las delegaciones participantes.

² Cuando se actúa como país anfitrión, normalmente, se propone el primer proyecto de agenda.

³ Cabe señalar que los puntos 6 al 8 de este proceso se llevan a cabo cuando la reunión se realiza en México. En el caso contrario, es el país anfitrión quien los ejecuta.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 5 de 7

10. Revisa el desarrollo de los temas de la agenda, y toma nota de los temas que se discuten y de los acuerdos a los que se llegan para que posteriormente se elabore la minuta o acta de la reunión.
11. Elabora informe a los órganos superiores de administración de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales cuando las reuniones se celebren en encuentros de más alto nivel.
12. Elabora el proyecto de la minuta o acta de la reunión y la somete a revisión y comentarios de la contraparte, hasta lograr acordar la versión final para su firma.
13. Informa los resultados de las reuniones a otras áreas de la SCE, otras dependencias y/o entidades gubernamentales y/o el sector privado mexicano.
14. Da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la reunión.

Si se da cumplimiento a los compromisos

Fin del procedimiento

No se da cumplimiento a los compromisos

15. Identifica las preocupaciones comerciales relacionadas con el incumplimiento de acuerdos y/o obligaciones previstas en los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales.
16. Realiza reunión con el órgano creado para la administración y seguimiento de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales, para atender la preocupación comercial.

Fin del procedimiento

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La agenda se integra por los temas de interés o preocupación comercial de cada Parte y temas de interés común, así como informes de seguimiento a los acuerdos de la reunión anterior.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 6 de 7

DOCUMENTOS APLICABLES

Documentos de trabajo de la Serie 2S, 1 “Acuerdos Comerciales Internacionales y Comercio Exterior”, Subserie 2S, 1.5 “Compras del Sector Público en materia de tratados (TLC`S)”, Subserie 2S.1.12 “Medidas sanitarias y fitosanitarias”, Subserie 2S.1.13 “Política en materia de competencia, monopolios y empresas de Estado”, Subserie 2S.1.15 “Negociaciones internacionales en materia de propiedad intelectual”

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Propuesta de reunión	S/N	DGRCI
2	Notificaciones de preocupaciones		
3	Proyecto de agenda		
4	Agenda definitiva		
5	Proyecto de minuta		
6	Informe de resultados		

CRITERIOS DE DICTAMEN

No aplica.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

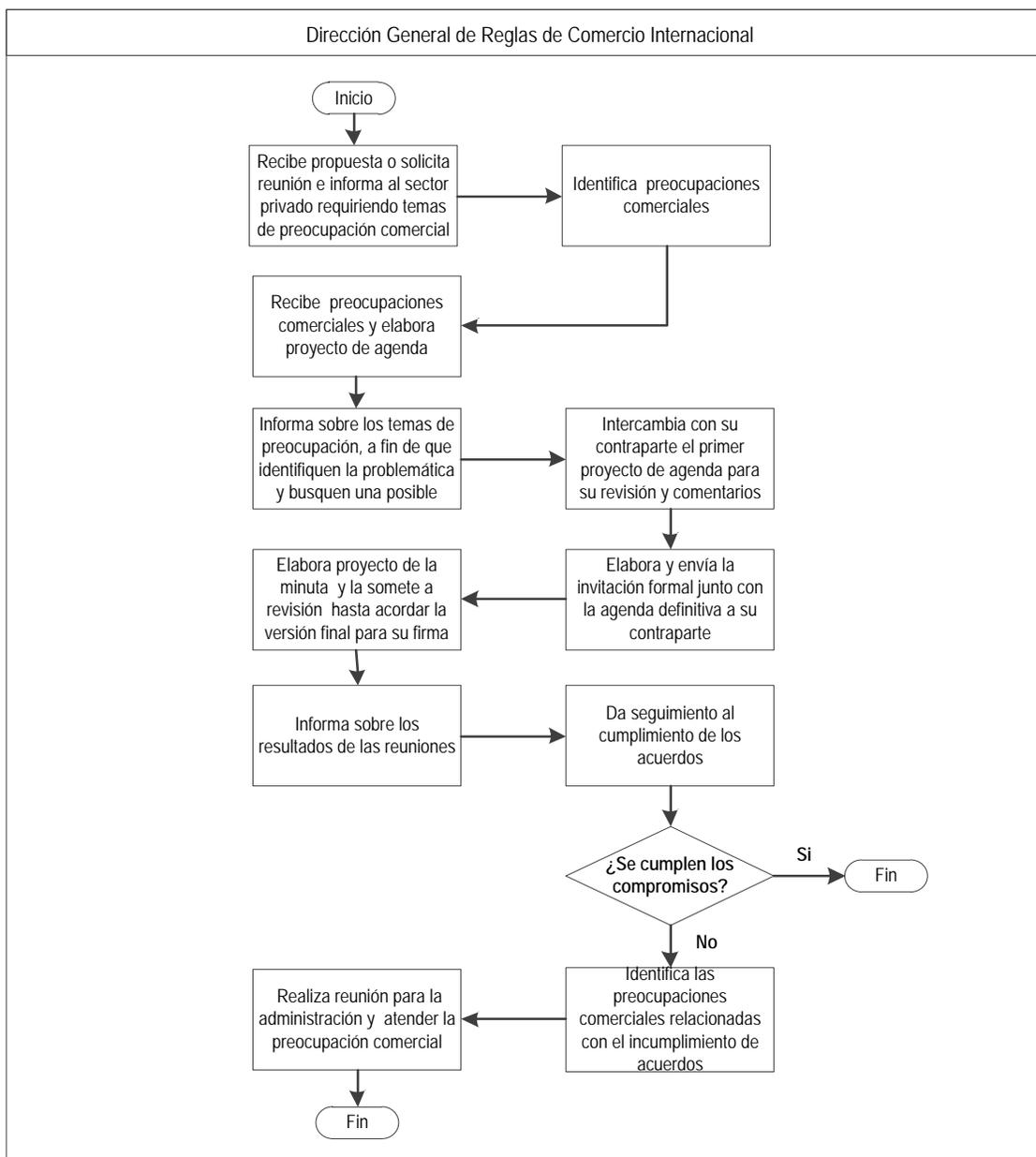
No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-02	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 7 de 7

DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO
INTERNACIONAL

Procedimiento Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales			
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional			
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 1 de 6	
RFTS: No aplica		Revisión: 1	
Tipo de procedimiento: Sustantivo de Operación	Alto Impacto:	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
Cliente: Unidad de Negociaciones Internacionales			

OBJETIVO

Apoyar en la atención de solicitudes de información sobre tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte; en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, remedios comerciales, propiedad intelectual, comercio y medio ambiente, comercio y trabajo, compras del sector público, política de competencia y cooperación económica para difundir los logros dirigidos a contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial.

ALCANCE

Aplica a:

- La Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

REFERENCIAS

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
- Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo de Marrakech).
- Acuerdo sobre la Agricultura.
- Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Elaboró	Revisaron	Autorizó
<p>Mónica Lugo Aranda Directora de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</p>	<p>Ricardo Aranda Girard Director de Reglas de Comercio Internacional</p>	<p>Carlos Jesús Piñera González Director General de Reglas de Comercio Internacional</p>
	<p>José Javier Verde Negrete Director de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual</p>	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 2 de 6

- Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (*Antidumping*).
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- Acuerdo sobre Salvaguardias.
- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio.
- Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública.
- Decisión sobre Comercio y Medio Ambiente.
- Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Caps. VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XIX, Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte –ACAAN– y Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte –ACLAN–).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Comunidad Europea (Títulos III y V).
- Tratado de Libre Comercio entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Capítulos II, IV, V, VI).
- Tratado de Libre Comercio entre México e Israel (Caps. V, VI, VII, VIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (Caps. VII, VIII, IX, X, XVI).
- Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón (Cap. 4, Secciones 2 y 3; Caps. 6, 11, 12, 14).
- Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú (Caps. V, VI, VII, VIII, IX).
- Acuerdo de Complementación Económica entre Mexico y Argentina (ACE N° 6) (Caps. I, II).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia (Caps. V, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Chile (Caps. 6, 7, 8, 14, 15, 15 bis).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Cuba (ACE N° 51) (Apéndice 1 al Anexo 3 al Tercer Protocolo Adicional del ACE N° 51 y Anexo 5 al Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 51).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 3 de 6

- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Brasil (ACE N° 53) (Caps. V, VI, VIII, IX).
- Acuerdo de Complementación Económica entre México y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (ACE N° No. 55) (Artículos 3 y 7).
- Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay (Caps. VI, VII, VIII, IX, XIV, XV).
- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre México, Colombia, Chile, y Perú (Protocolo Adicional Caps. 6, 7, 8).
- Acuerdo Regional Núm. 8 de la Asociación Latinoamericana de Integración: Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá.

RESPONSABILIDADES

- Del (la) Titular de la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión.
- Del (la) Titular de la Dirección de Reglas de Comercio Internacional y de la Dirección de Medio Ambiente, Laboral, Compras del Sector Público y Propiedad Intelectual, supervisar este procedimiento y asegurar su aplicación.
- Del (la) Titular de la Dirección de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, elaborar y actualizar este procedimiento.

DEFINICIONES

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del Norte; Dirección General para Europa y África; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 4 de 6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

1. Recibe de la SCE, de otras áreas de la SCE, de otras dependencias y/o entidades gubernamentales y/o directamente del sector privado mexicano, la solicitud de consultas y revisa si es de su competencia.

La consulta no es de su competencia

2. Envía la solicitud al área competente, marcando copia a la Unidad de Negociaciones Internacionales.

La consulta es de su competencia

3. Atiende la solicitud y revisa si requiere la opinión de otras áreas.

No requiere de opinión de otras áreas

4. Elabora respuesta a la solicitud y envía mediante oficio o correo electrónico al interesado, y copia a la SCE, otras áreas de la SCE, dependencias y/o entidades gubernamentales y/o a los representantes del sector privado mexicano interesado, para conocimiento.

Fin del procedimiento

Requiere la opinión de otras áreas

5. Envía la solicitud a las áreas competentes.
6. Recibe de las áreas competentes opinión conjunta, elabora oficio y envía respuesta al interesado y copia a la SCE, otras áreas de la SCE, dependencias y/o entidades gubernamentales y/o a los representantes del sector privado mexicano interesado, para conocimiento.

Fin del procedimiento

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales		
Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional		
Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03	Fecha de emisión: 22/07/2014	Página: 5 de 6

DOCUMENTOS APLICABLES

Documentos de trabajo de la Serie 2S, 1 “Acuerdos Comerciales Internacionales y Comercio Exterior”, Subserie 2S, 1.5 “Compras del Sector Público en materia de tratados (TLC`S)”, Subserie 2S.1.12 “Medidas sanitarias y fitosanitarias”, Subserie 2S.1.13 “Política en materia de competencia, monopolios y empresas de Estado”, Subserie 2S.1.15 “Negociaciones internacionales en materia de propiedad intelectual”.

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Solicitud de Consulta	S/N	DGRCI
2	Oficio de Respuesta		

CRITERIOS DE DICTAMEN

No aplica.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales

Área Responsable: Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

Control: SE-PR-A-523-DGRCI-03

Fecha de emisión: 22/07/2014

Página: 6 de 6

DIAGRAMA DE FLUJO

